

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

9133 Corrección de errores de la Orden de 23 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2014-2015.

Advertido error en la Orden de 23 de junio de 2014 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 26), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2014-2015, procede la corrección de los mismos.

En el artículo 12, apartado 2.2 f) 6., donde dice:

6. Cuantas otras les encomienden el director o el jefe de estudios en el ámbito de sus competencias.

Para el correcto desarrollo de estas funciones se les computarán las siguientes horas lectiva:

Líneas del centro	Horas lectivas computables
1	1
2	2
3	2

Debe decir:

6. Cuantas otras les encomienden el director o el jefe de estudios en el ámbito de sus competencias.

Para el correcto desarrollo de estas funciones se les computarán las siguientes horas lectivas:

Líneas del centro	Horas lectivas computables
1	1
2	hasta 2
3	2

Murcia, 2 de julio de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.